

SCI-311-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Sr. Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República
Poder Ejecutivo

Señores Diputados y Señoras Diputadas
Asamblea Legislativa

Sr. Efraín Miranda Carballo, Secretario Ejecutivo
CONAPE

Sr. Leonel Acuña Morales, Jefe
Departamento Financiero
CONAPE

Sr. Róger Granados Ugalde, Jefe
Departamento de Crédito
CONAPE

Sr. Carlos Ledezma Arias, Jefe
Departamento de Planificación
CONAPE

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3210, Artículo 19, del 26 de marzo de 2021. Pronunciamiento en contra de la propuesta del Poder Ejecutivo, para gestionar ante la Asamblea Legislativa la venta de la cartera de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE).

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18, inciso u, del Estatuto Orgánico indica cómo función del Consejo Institucional:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3210, Artículo 19, del 26 de marzo de 2021

Página 2

“...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.

...”

2. El artículo 2, inciso c, del Estatuto Orgánico establece como fin institucional el siguiente:

“Artículo 2

La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:

...

c. *Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.*

...”

3. La Visión Institucional, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, plantea lo siguiente:

“El Instituto Tecnológico de Costa Rica seguirá contribuyendo mediante la sólida formación del talento humano, el desarrollo de la investigación, la extensión, la acción social y la innovación científico-tecnológica pertinente, la iniciativa emprendedora y la estrecha vinculación con los diferentes actores sociales a la edificación de una sociedad más solidaria e inclusiva; comprometida con la búsqueda de la justicia social, el respeto de los derechos humanos y del ambiente.”

4. El Modelo Académico del Instituto Tecnológico expresa que:

“SOBRE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

El Instituto Tecnológico de Costa Rica considera a sus estudiantes como factor primordial en su quehacer, para lo cual propone lo siguiente:

- a. *Promover su participación activa en las diferentes actividades académicas.*
- b. *Promover su integración al quehacer institucional.*
- c. *Fomentar su permanencia y facilidades para el éxito académico.*
- d. *Considerar sus diversas necesidades para definir los servicios estudiantiles.*
- e. *Promover el acceso y permanencia de la mujer en las áreas científicas y tecnológicas*
- f. *Promover el acceso y permanencia de la mujer en el ejercicio profesional.*
- g. *Reconocer y certificar la participación estudiantil.*

...”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3210, Artículo 19, del 26 de marzo de 2021

Página 3

5. En el Diálogo Multisectorial, convocado por el Gobierno en el mes de noviembre del 2020, recomienda en la Sesión 11: Ingresos y Exoneraciones y en particular Inversiones, eficiencia y eficacia del Gasto Público, la siguiente medida

“Venta de la cartera de crédito de CONAPE al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC) por una única vez, a través de una cesión onerosa de los derechos de crédito, de modo que:

- a. *Que cuente con un acuerdo de la Junta Directiva de CONAPE y del BPDC.*
- b. *Se respeten todas las condiciones pactadas en los contratos con los deudores, incluida la extensión del financiamiento, tasa, plazo, etc.*
- c. *El único cambio para los deudores será a quien deben hacerle los pagos. Solo se incluyan los contratos de crédito formalizados antes de que se realice la venta de la cartera.*
- d. *Las solicitudes de financiamiento que se hagan después de la venta de la cartera se seguirán tramitando ante CONAPE.*
- e. *CONAPE seguirá contando con el financiamiento que obtiene a través de las cargas parafiscales que se han creado a su favor, y el Poder Ejecutivo se compromete a no modificar la carga parafiscal del 5% a CONAPE e instará a la Asamblea Legislativa a respaldar este acuerdo.*
- f. *El dinero que se genere producto de la venta de la cartera de crédito de CONAPE se trasladará al Ministerio de Hacienda para la amortización de la deuda.*
- g. *Se instará al BPDC para que considere una línea blanda de crédito que tenga las mismas condiciones del Sistema de Banca para el Desarrollo para el fortalecimiento financiero de CONAPE.*
- h. *De previo a su presentación, el Poder Ejecutivo remitirá a todas las organizaciones del Diálogo Multisectorial el texto del proyecto de ley de tal manera que se verifiquen todos los alcances previstos en este acuerdo.*
- i. *El Poder Ejecutivo se compromete a solicitar a la Asamblea Legislativa que garantice las fuentes de origen de financiamiento de CONAPE a través de las cargas parafiscales existentes”*

6. Esta recomendación se considera dentro de la propuesta de negociación, entre el Gobierno y el Fondo Monetario Internacional.

7. El Consejo Institucional recibió, en la Sesión Ordinaria No. 3204 del 17 de febrero de 2021, en el punto de Asuntos de Foro, a las siguientes personas funcionarias de CONAPE:

- Efraín Miranda, Secretario Ejecutivo
- Leonel Acuña, Jefe del Departamento Financiero
- Roger Granados, Jefe del Departamento de Crédito
- Carlos Ledezma, Jefe del Departamento de Planificación

CONSIDERANDO QUE:

1. En la exposición realizada por los personeros invitados, detallan la función de CONAPE, los resultados obtenidos en los últimos años y el efecto negativo que provocará, el trámite de la iniciativa que se menciona en el resultando 6. Primero, en la disponibilidad de recursos a colocar y segundo, en cuanto a la cobertura de la población que actualmente accede a estos recursos.
2. Para sustentar sus afirmaciones, los personeros de CONAPE facilitaron el documento denominado “INFORMACIÓN ACERCA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN – CONAPE”, del cual se extraen los siguientes aspectos relevantes:
3. “...
 - a. *“Es una institución semiautónoma fundada en febrero de 1977, mediante la Ley 6041, cuyo fin es ayudar a todos aquellos estudiantes costarricenses que así lo requieran, mediante el otorgamiento de préstamos en condiciones favorables, basados en el mérito personal y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, quienes deberán ser, preferentemente, de zonas de desarrollo relativo medio, bajo o muy bajo. La mayoría de los solicitantes, por su condición socioeconómica no tienen posibilidades de acceder a un préstamo dentro del sistema bancario nacional, por lo que CONAPE les brinda ese financiamiento para la educación técnica y superior, en condiciones crediticias...”*
 - b. *Los recursos de CONAPE provienen de un capital semilla de ₡63.468.000, aportados en un 65% por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el restante 35% por nuestro gobierno.*
 - c. *La ley de creación de CONAPE, Ley No. 6041, estableció que los bancos comerciales que integran el Sistema Bancario Nacional aportaran de sus utilidades netas un 5% para fondear a CONAPE, el cual es deducible del impuesto sobre la renta que cancelan al Ministerio de Hacienda.*
 - d. *Los ingresos de CONAPE se obtienen principalmente de dos fuentes:*
 - i. *Las recuperaciones de préstamos otorgados (cartera activa de préstamos al cobro que se pretende vender al Banco Popular), que en los últimos dos años representaron el 57% del presupuesto total de ingresos.*
 - i. *El aporte del 5% sobre las utilidades netas realizadas por los bancos comerciales que integran el Sistema Bancario Nacional, según la Ley 6041. Este aporte representa alrededor de un 42% del presupuesto de ingresos.*
 - ii. *Otros Ingresos que rondan el 1% de los recursos institucionales.*
- e. *Algunos datos importantes sobre la gestión que realiza la institución son los siguientes:*

 - ii. **La cartera total de préstamos a noviembre del 2020 representa un total de 49.712 personas con una relación crediticia vigente y se divide en dos grupos.**
 - **La cartera de préstamos en proceso de estudio supera las 10.960 estudiantes.**
 - **La cartera de préstamos al cobro representa 38.752 personas.**

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3210, Artículo 19, del 26 de marzo de 2021

Página 5

- iii. **El total de la cartera a noviembre del 2020, medida en colones, representa más de ¢262,4 mil millones**, que son administrados con solamente 77 personas funcionarias de CONAPE, por lo que se tiene una relación de más de ¢3.407 millones administrados por cada funcionario
- iv. El presupuesto promedio del último quinquenio es de ¢30.500 millones de colones (incluye préstamos a estudiantes y gastos operativos), mostrando un alto nivel de ejecución presupuestaria que alcanzó el 97,2%, por lo que la Contraloría General de la República ubica a CONAPE entre las instituciones mejor posicionadas, según el índice de Gestión Institucional (IGI).
- v. Los gastos promedio para los últimos 5 años tienen la siguiente distribución:
 - **Desembolsos para préstamos 87,4%** (actividad sustantiva para la cual fue creada la institución).
 - **Gasto operativo representa el 10,7%** del presupuesto total (incluye un 5,5% para remuneraciones).
 - Otros gastos 1.9%
- f. La población beneficiada de CONAPE es:
 - i. **Los(as) jóvenes.** La edad promedio de las personas que solicitan y se les aprueba un préstamo para educación es de 23 años.
 - ii. **Las mujeres:** El 60% de los préstamos activos de la Institución fueron otorgados a mujeres.
 - iii. **Las(os) estudiantes del área rural.** Las familias de los estratos sociales más desposeídos, ya que el promedio de los estudiantes con préstamos aprobados en los últimos 5 años indica que un 65% de los estudiantes proceden de zonas de menor desarrollo social.
 - iv. **Los pueblos indígenas.** El fondo de avales que tiene la Institución define que las personas indígenas tienen ingreso directo al fondo de avales sin tener que aportar ningún tipo de garantía. Esta condición no la puede otorgar la banca comercial, ya que para todo crédito requieren de una garantía.
- g. La estadística de otorgamiento de préstamos es la siguiente:
 - i. Se registran **130 mil préstamos aprobados** desde su creación en 1977, por un monto de **400 mil millones de colones**.
 - ii. Inversión realizada según tipo de educación.

**COLOCACIONES DE PRÉSTAMOS SEGÚN EL TIPO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO RELATIVO
2015 - 2020**

TIPO EDUCACIÓN	AÑOS											
	2015		2016		2017		2018		2019		2020	
	PÚBLICA	PRIVADA										
TOTAL	405	4684	438	5138	453	5135	486	4983	174	2670	276	2950

Nota: Se incluyen solamente préstamos para estudiar en instituciones educativas radicadas en Costa Rica.

Fuente: Departamento de Crédito, CONAPE.

- h. Colocaciones de préstamos durante el último quinquenio, por sexo y zonas de desarrollo relativo

**CONAPE
PORCENTAJE DE PRÉSTAMOS APROBADOS POR ZONAS DE DESARROLLO RELATIVO
2016 - 2020**

ZONAS DESARR. RELATIVO / AÑOS	2016	2017	2018	2019	2020 (*)
MENOR Desarr. Relativo	62%	63%	63%	66%	70%
Hombres	22%	22%	22%	24%	29%
Mujeres	40%	41%	41%	42%	41%
MAYOR Desarr. Relativo	38%	37%	37%	34%	30%
Hombres	14%	14%	14%	12%	13%
Mujeres	24%	23%	23%	22%	18%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%

Notas:

1. Clasificación según MIDEPLAN para agrupar los distritos y cantones de acuerdo con su nivel de desarrollo relativo.
2. El año 2020 incluye datos hasta el 31 octubre 2020 (*).

Fuente: Departamento de Crédito, CONAPE.

- i. En términos de áreas del conocimiento, esta es la tendencia:

**COLOCACIONES DE PRÉSTAMOS APROBADOS SEGÚN ÁREAS ACADÉMICAS, EN NÚMERO Y MONTO
2016 - Setiembre 2020**

ÁREAS ACADÉMICAS	CANTIDAD DE PRÉSTAMOS						PROMEDIOS		MONTO DE LAS COLOCACIONES €						PROMEDIOS			
	2016	2017	2018	2019	%	2020	%	#	%	2016	2017	2018	2019	%	2020	%	#	%
Ciencias de la Salud	2325	2405	2,205	1243	40%	917	33%	2,090	43%	16,229	19,226	18,787	10,495	55%	7,466	44%	15,388	52%
Ingenierías	811	716	804	483	16%	584	21%	707	14%	4,599	2,303	5,018	2,732	14%	3,408	20%	3,530	12%
Ciencias Básicas	240	227	231	99	3%	161	6%	205	4%	994	1,175	1,276	444	2%	753	4%	1,051	4%
Recursos Naturales	34	30	29	11	0%	13	0%	25	1%	181	166	120	85	0%	76	0%	121	0%
Formación Técnica	37	29	39	25	1%	21	1%	33	1%	83	74	88	96	1%	119	1%	73	0%
Áreas Cient. Y Tecnol.	3447	3407	3308	1861	61%	1696	61%	3,060	62%	22086	22944	25289	13852	73%	11822	70%	20,163	68%
Ciencias Sociales	1504	1409	1,401	745	24%	731	26%	1,137	23%	7,133	7,451	7,821	3,402	18%	3,388	20%	6,393	21%
Educación	672	832	710	352	11%	252	9%	549	11%	2,005	4,776	2,435	1,002	5%	843	5%	2,178	7%
Artes, Letras y Filos.	203	212	215	114	4%	110	4%	153	3%	1,427	1,542	1,455	806	4%	726	4%	1,077	4%
Demás áreas	2379	2453	2326	1211	39%	1093	39%	1,839	38%	10565	13769	11711	5210	27%	4957	30%	9,647	32%
TOTALES	5826	5860	5634	3072	100%	2789	100%	4,899	100%	32,651	36,713	37,000	19,062	100%	16,779	100%	29,811	100%

Fuente: Estadísticas del Departamento de Crédito, CONAPE

Nota: El período 2020 corresponde al registro de colocaciones hasta el 25 Setiembre.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3210, Artículo 19, del 26 de marzo de 2021

Página 7

4. De acuerdo con datos suministrados por el señor Carlos Ledezma, del Departamento de Planificación de CONAPE, la Población Estudiantil del TEC que tiene obligaciones con CONAPE es de 851, donde 635 están en fase de cobro del préstamo y 216 en fase de desembolso del préstamo.
5. La Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo, ÁPICE, según Oficio D.E./2021- 0032 Bogotá, D.C., febrero 5 del 2021, dirigido al Señor Presidente de Costa Rica, a los Señores Diputados y a las Señoras Diputadas, señala la gravedad del trámite de esta iniciativa, porque los *“... recursos se disminuirían en más del 50%; y para la población costarricense porque muchas personas que se benefician del crédito educativo y que esperan que sus familias también se beneficien en el futuro, ya no podrían contar con esta opción que constituye su única y real posibilidad para acceder al movilizador social por excelencia: la educación.”* En ese sentido, les expresan:

“ ...
 1. *Hacemos llegar nuestro saludo al pueblo costarricense a través del Excelentísimo Señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, y de sus representantes, Excelentísimos Señores y Señoras Diputados (as) de la Asamblea Legislativa.*
 2. *Hacemos un respetuoso llamado al señor Presidente de la República de Costa Rica para que no se presente ninguna iniciativa de ley que disminuya los recursos de CONAPE, porque su consecuencia en el corto, mediano y largo plazo sería atentar contra su desempeño y proyección social, lo cual afectaría irreparablemente el futuro desarrollo de la población Costarricense.*
 3. *Hacer un respetuoso llamado a cada Señora y Señor Diputado de la República de Costa Rica solicitando que se reconsidere cualquier propuesta que conduzca a la disminución de los recursos de CONAPE.*
 4. *Ponernos a disposición para convocar, en fecha oportuna, una actividad virtual con la participación de representantes de la Junta Directiva de ÁPICE y de instituciones de crédito educativo de nuestros países miembros, con el propósito de buscar un acercamiento y dialogar con las autoridades de Costa Rica para hacerles ver, de manera respetuosa, el grave daño que se le estaría causando a CONAPE si se aprobara su disminución de recursos, y, en consecuencia, los efectos negativos para los estudiantes costarricenses, futuro de la patria.”*
6. El Consejo Institucional del ITCR analiza la documentación, indicada en los considerandos previos, en términos del impacto que estas medidas provocarían en la Población Estudiantil, en particular, y en la Población Costarricense, en general, concluyendo que la venta de la cartera de CONAPE al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, conllevaría una disminución de la cantidad de préstamos que puede ofrecer a nuevas personas solicitantes, a partir del año 2021 y probablemente un incremento de las tasas de interés.
7. Las consecuencias indicadas en el punto anterior afectan directamente al Sector Estudiantil Universitario, al generarse una disminución importante de las fuentes a que pueden acudir para el financiamiento de sus estudios, lo que resulta particularmente grave, en momentos en que el debilitamiento del financiamiento universitario estatal genera limitaciones, para el incremento de los programas de becas, asistencias estudiantiles y otros servicios de apoyo a las personas estudiantes que lo requieran.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3210, Artículo 19, del 26 de marzo de 2021

Página 8

8. La garantía de participación estudiantil en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cumplimiento de lo reseñado en el Resultado 4, se logra generando y ofreciendo una variedad de apoyos estudiantiles y académicos, entre éstos, el financiamiento: becas, horas asistentes y préstamos. Algunas personas estudiantes optan por este financiamiento o recurren a otras fuentes de financiamiento como, por ejemplo CONAPE), razón por la que este Consejo aboga por el fortalecimiento de CONAPE y no apoya ninguna gestión que vaya en el sentido contrario.
9. En momentos de crisis fiscal como la que enfrenta actualmente el País, el incremento de la inversión en educación, y nunca su debilitamiento, constituye una de las estrategias más eficaces que puede, y debe, invocarse como parte de la solución.

SE ACUERDA:

- a) Manifestar la oposición a la formulación y eventual presentación de un proyecto de ley para la venta de la cartera de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y consecuentemente:
 1. Hacer una respetuosa solicitud al señor Presidente de la República de Costa Rica, para que no incorpore en la agenda legislativa, ninguna iniciativa de ley que disminuya los recursos de CONAPE, porque la aprobación de iniciativas de ese tipo, tendría consecuencias negativas para la Población Estudiantil Universitaria; en especial para aquellas poblaciones que están recurriendo a CONAPE, como son las mujeres, la población rural y la población indígena.
 2. Plantear un respetuoso llamado a cada Señora y Señor Diputado de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, solicitando que conozcan y revisen la población que recurre a CONAPE, la cual necesita de este mecanismo, para lograr concluir sus estudios; lo anterior, de manera que estén debidamente informados, para no acoger ninguna iniciativa que les proponga el Poder Ejecutivo, que conlleve la disminución de los recursos de CONAPE.
- b) Manifestar la decisión de autorizar la participación del recurso humano, altamente calificado, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la búsqueda conjunta, tanto con el Poder Ejecutivo como con el Poder Legislativo y otras fuerzas vivas de la Sociedad Costarricense, de nuevas fuentes de financiamiento, para atender la situación fiscal del País, priorizando la reactivación económica y sin atentar contra el Estado Social de Derecho.
- c) Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3210, Artículo 19, del 26 de marzo de 2021
Página 9

d) Comunicar. ACUERDO FIRME.

Palabras Clave: CONAPE - Cartera - préstamos

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ZTC